ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, MEDIOAMBIENTE Y RIESGOS PARA TRADE BASADO EN NORMAS INTERNACIONALES"

Expediente: CONTR 2025_475533
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 22 de diciembre de 2025

Asisten:
Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, jefa del departamento de contratación.
Vocales:
Fernando Benot Ferrón, técnico del área de los Servicios Jurídicos.
Mª Dolores de la Calzada Arévalo, técnica del Departamento de Control Interno.
Rocío Muñoz Maestre, Directora del Área de desarrollo de negocio y soporte de valor
Secretaria: Reyes Mahedero Castellano, técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 12:00 horas del día de la fecha, se constituye por medios telemáticos, a través de TEAMS, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, MEDIOAMBIENTE Y RIESGOS PARA TRADE BASADO EN NORMAS INTERNACIONALES" CONTR 2025_475533.

El objeto de la sesión es la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 19 de noviembre de 2025 por la que se acuerda su composición que ha sido publicada el 19 de noviembre de 2025 en el perfil de contratante.

Por ausencia de la vocal titular segunda Dª. María Castillo Ramos y de su primer suplente, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asiste su suplente, Dª. Mª Dolores de la Calzada Arévalo.

No asisten ni la vocal tercera Dª Blanca Calvo Ramos-Paul ni su suplente Dª Patricia Hernández Ruiz.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se han de realizar por medios electrónicos. Para ello, las personas licitadoras debieron registrarse en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

Con fecha 18 de noviembre de 2025 se emite la Resolución de la Dirección General de TRADE, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto asociado al contrato y el correspondiente expediente, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación abierto, con tramitación ordinaria.
El 18 de noviembre de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante de TRADE, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 18 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas.

Seguidamente, se constata en SiREC-Portal de Licitación Electrónica la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. INTEGRA CONSULTORÍA Y SOSTENIBILIDAD, S.L.
2. XTANDARD SG AUDITORES, S.L.
3. BIABLE MANAGEMENT, EXCELLENCE AND INNOVATION, S.L.
4. EXCELLENCE & BUSINESS VALUE S.L.
5. DISEÑO MÉTODO EN PROYECTOS Y CALIDAD S.L.

La Presidenta de la Mesa de Contratación consulta a los miembros de la misma, si ostentan algún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es “cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”. Todos los miembros de la Mesa de Contratación, incluida la Presidenta, responden negativamente.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico nº1 de las empresas previamente referenciadas.

En primer lugar, tras analizar la documentación presentada por la empresa **INTEGRA CONSULTORÍA Y SOSTENIBILIDAD, S.L.** se comprueba lo siguiente:

- En la pregunta *e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?* del apartado A PARTE II de su DEUC han declarado **NO.**

- No ha rellenado los datos del apartado B: Información sobre los representantes del operador económico de la Parte II de su DEUC.

- En la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* del apartado D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico de la Parte II de su DEUC ha declarado **NO.**

 Sin embargo, en el punto 2 *DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO* del PPT de la licitación, apartado H- Auditoría de certificación, se indica que la contratación del proceso de certificación se realizará por la empresa adjudicataria con cargo al precio de adjudicación del contrato.

 Por ello se considera que la respuesta a la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* debe ser afirmativa.

- En las preguntas del DEUC relativas a la Parte III: Motivos de exclusión "*¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?" y "¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?"* ha declarado SÍ.

- En el Anexo II-B, Declaración responsable unificada (DRU), ha declarado que NO tiene intención de subcontratar.

 Sin embargo y por los mismos motivos expuestos para la respuesta dada a la subcontratación en el DEUC, la respuesta correcta a este aspecto en el DRU, debería ser afirmativa ya que la contratación del proceso de certificación se realizará por la empresa adjudicataria con cargo al precio de adjudicación del contrato.

A continuación, tras analizar la documentación presentada por la empresa **XTANDARD SG AUDITORES, SL** se comprueba lo siguiente:

EN EL DEUC DE **XTANDARD SG AUDITORES, S.L.:**

- En la parte Información sobre el procedimiento de contratación del DEUC no han indicado de forma completa ni el título ni la breve descripción dadas en el DEUC publicado por TRADE para la presente licitación.

- A la pregunta del apartado A: Información sobre el operador económico *¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?* de su DEUC, responde SÍ. Sin embargo, no ha presentado Anexo IV de UTE.
 Además, cuando responde a la pregunta "*Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente*:" responde que se trata de un auditor interno.
 Por tanto, no se trataría de una UTE, si no que, de las respuestas, se deduce que la licitadora va a recurrir a un tercero para cumplir con la solvencia técnica exigida (artículo 75 de la LCSP), en concreto para uno de los auditores internos solicitados.
 Por tanto, si se trata de esto, la respuesta correcta a "*¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?"* debería ser NO.

- En la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* del apartado D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico de la Parte II de su DEUC ha declarado **SÍ.**

 La respuesta es CORRECTA ya que, en el punto 2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO del PPT de la licitación, apartado H- Auditoría de certificación, se indica que la contratación del proceso de certificación se realizará por la empresa adjudicataria con cargo al precio de adjudicación del contrato.

 Sin embargo, al responder a: "*En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos*:" indica el nombre de la auditora interna a la que recurrirá para acreditar la solvencia, no siendo correcto ya que en esta pregunta se debe responder con la Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico, esto es, a los subcontratistas que vayan a realizar la auditoría de certificación (punto 2.H del PPT).
 Hay que tener en cuenta que el perfil de auditor/a interno/a es uno de los exigidos en solvencia técnica, por lo que no se entiende a estos efectos como una subcontratación ya que en realidad lo que pretende es recurrir al tercero para cumplir la solvencia exigida.
 Diferente es el caso de la auditoría de certificación (punto 2.H del PPT).

- En la pregunta de la Parte IV: Criterios de selección "*a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos"* responde SI, cuando la respuesta correcta debería ser NO, si lo que parece deducirse es que está recurriendo a un tercero para cumplir la solvencia exigida.

EN EL DEUC DE **BEGOÑA CARRO BARROS (tercero al que recurre para cumplir la solvencia requerida):**

- En la parte Información sobre el procedimiento de contratación del DEUC no han indicado de forma completa ni el título ni la breve descripción dadas en el DEUC publicado por TRADE para la presente licitación.

- A la pregunta del apartado A: Información sobre el operador económico *¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?* de su DEUC, responde SÍ. Sin embargo, no ha presentado Anexo IV de UTE.
 Además, cuando responde a la pregunta "*Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente*:" responde que su función será la de auditor interno.
 Por tanto, no se trata de una UTE, si no que, de las respuestas, se deduce es un tercero al que va a recurrir la licitadora XTANDARD SG AUDITORES, S.L. para cumplir con la solvencia técnica exigida. Por tanto, la respuesta correcta a "*¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?"* debería ser NO.

- A la pregunta de la PARTE II, apartado C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades "¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?" ha respondido que SÍ, cuando la respuesta correcta es NO, ya que Begoña Carro es el tercero al que recurre la licitadora XTANDARD SG AUDITORES, S.L. para cumplir con los criterios de selección.

En el Anexo II-B, Declaración responsable unificada (DRU) de la licitadora **XTANDARD SG AUDITORES, S.L.:**

- Ha declarado que SÍ tiene intención de subcontratar.
 La respuesta es CORRECTA ya que, en el punto 2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO del PPT de la licitación, apartado H- Auditoría de certificación, se indica que la contratación del proceso de certificación se realizará por la empresa adjudicataria con cargo al precio de adjudicación del contrato.

 Sin embargo, al responder a la pregunta sobre el *Nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista*, ha indicado el nombre de la persona que propone como auditora interna y por

tanto persona a cuya capacidad va a recurrir el operador económico, no siendo por tanto, a efectos de esta licitación, una subcontratación, sino una integración de la solvencia con medios externos (artículo 75 de la LCSP).

A continuación, tras analizar la documentación presentada por la empresa **BIABLE MANAGEMENT, EXCELLENCE AND INNOVATION S.L.** se comprueba lo siguiente:

EN EL DEUC DE **BIABLE MANAGEMENT, EXCELLENCE AND INNOVATION S.L.:**

- A la pregunta del apartado A: Información sobre el operador económico *¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?* de su DEUC, responde SÍ.
 Sin embargo, no ha presentado Anexo IV de UTE.
 Además, cuando responde a la pregunta del DEUC "*Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente*:" responde que se trata de otra empresa, C&B Business Management Consulting S.L., de la que presenta un DEUC aparte.
 En ese DEUC, la tercera empresa declara que su papel en la licitación será el de "solvencia con medios externos".
 De las respuestas de ambos DEUC se deduce que la licitadora BIABLE MANAGEMENT, EXCELLENCE AND INNOVATION S.L. va a recurrir a un tercero para cumplir con la solvencia técnica exigida y por tanto no se trata de una UTE.
 Por lo anterior, la respuesta correcta a "*¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?"* debería ser NO.

- En la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* del apartado D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico de la Parte II de su DEUC ha declarado **SÍ.**

 La respuesta es CORRECTA ya que, en el punto 2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO del PPT de la licitación, apartado H- Auditoría de certificación, se indica que la contratación del proceso de certificación se realizará por la empresa adjudicataria con cargo al precio de adjudicación del contrato.

 Sin embargo, al responder a: "*En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos*:" indica la denominación de la empresa tercera a la que recurre, C&B Business Management Consulting S.L., e indica dos nombres más de personas físicas. Dichas personas son las mismas que recoge en el Anexo II-B, indicando que actuarán como auditores internos, siendo por tanto, igualmente, terceros a los que recurre la licitadora para cumplir con la solvencia y por tanto no se considera subcontratación a efectos de la licitación.

- En la pregunta de la Parte IV: Criterios de selección "*a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos"* responde SI, cuando la respuesta correcta es NO, ya que recurre a terceros para cumplir la solvencia exigida.

En el DEUC de **C&B Business Management Consulting S.L. (tercero al que recurre para cumplir la solvencia requerida):**

- A la pregunta del apartado A: Información sobre el operador económico *¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?* de su DEUC, responde SÍ.
 Sin embargo, no ha presentado Anexo IV de UTE.
 Además, cuando responde a la pregunta "*Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente*:" responde que su función será solvencia de medios externos. Por tanto, no se trata de una UTE, sino que, de las respuestas de los dos DEUC (el de la licitadora y el de C&B Business Management Consulting S.L.), se deduce que C&B Business Management Consulting S.L. es un tercero al que va a recurrir la licitadora BIABLE MANAGEMENT, EXCELLENCE AND INNOVATION S.L. para cumplir con la solvencia técnica exigida. Por tanto, la respuesta correcta a "*¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?"* es NO.

- El DEUC no está firmado por el representante legal de la empresa C&B Business Management Consulting S.L.

En el Anexo II-B, Declaración responsable unificada (DRU) de la licitadora **BIABLE MANAGEMENT, EXCELLENCE AND INNOVATION S.L.:**

- Ha declarado que SÍ tiene intención de subcontratar.
 La respuesta es CORRECTA ya que, en el punto 2 *DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO* del PPT de la licitación, apartado H- *Auditoría de certificación*, se indica que la contratación del proceso de certificación se realizará por la empresa adjudicataria con cargo al precio de adjudicación del contrato.

 Sin embargo, en su respuesta a la pregunta sobre el "*Nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista*", ha indicado los nombres de cuatro personas a cuya capacidad va a recurrir el operador económico, ya que se tratan de dos auditores internos y dos consultores senior requeridos en solvencia técnica, no siendo por tanto, a efectos de esta licitación, una subcontratación.

Por tanto, de toda la documentación se deduce que la licitadora **BIABLE MANAGEMENT, EXCELLENCE AND INNOVATION S.L. recurre a C&B Business Management Consulting S.L. (que le cederá los dos consultores senior que indica en su DRU) y a dos auditores internos de los que no ha aportado sus DEUCS.**

A continuación, tras analizar la documentación presentada por la empresa **EXCELLENCE & BUSINESS VALUE S.L.** se comprueba lo siguiente:

- A la pregunta de la PARTE II, apartado C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades *"¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?*" ha respondido que NO, cuando la respuesta correcta debería ser SÍ, por el siguiente motivo:
 En el Anexo II, Declaración responsable unificada (DRU) indica que va a subcontratar los dos auditores internos. Al ser este perfil uno de los exigidos en solvencia técnica, no se entiende a estos efectos como una subcontratación ya que en realidad lo que pretende es recurrir a dos terceros para cumplir la solvencia exigida.

- En la pregunta de la Parte IV de su DEUC: Criterios de selección "*a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos"* responde SI, cuando lo correcto es responder NO, ya que va a recurrir a dos terceros para cumplir la solvencia exigida.

- En la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* del apartado D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico de la Parte II de su DEUC ha declarado **SÍ.**

 La respuesta es CORRECTA ya que, en el punto 2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO del PPT de la licitación, apartado H- Auditoría de certificación, se indica que la contratación del proceso de certificación se realizará por la empresa adjudicataria con cargo al precio de adjudicación del contrato.

 Sin embargo, al responder a: "*En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos*:" indica la denominación de los dos terceros a los que recurre para cumplir con la solvencia exigida, por lo que no es correcto responder en este sentido ya que en esta pregunta lo que se solicita es información de la subcontrata a cuya capacidad no recurra el operador económico.

- En el Anexo II, Declaración responsable unificada (DRU) declara que *No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio*, pero no ha indicado al grupo al que pertenece ni las empresas que forman parte del mismo.

- En el Anexo II, Declaración responsable unificada (DRU) ha declarado que SÍ tiene intención de subcontratar.
 La respuesta es CORRECTA ya que, en el punto 2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO del PPT de la licitación, apartado H- Auditoría de certificación, se indica que la contratación del proceso de certificación se realizará por la empresa adjudicataria con cargo al precio de adjudicación del contrato.

 Sin embargo, no es correcta su respuesta al *Nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista*, ya que ha indicado en el mismo nombre de dos personas a cuya capacidad va a recurrir el operador económico, ya que se tratan de dos auditores internos requeridos en solvencia técnica, no siendo, por tanto, a efectos de esta licitación, una subcontratación.

 Por tanto, de toda la documentación se deduce que la licitadora **EXCELLENCE & BUSINESS VALUE S.L. recurre a dos personas físicas terceras (dos auditores internos) para cumplir con los requisitos de solvencia exigidos de los que no ha aportado sus DEUCS.**

A continuación, tras analizar la documentación presentada por la empresa **DISEÑO MÉTODO EN PROYECTOS Y CALIDAD S.L.** se comprueba lo siguiente:

- En el DEUC de la empresa **DISEÑO MÉTODO EN PROYECTOS Y CALIDAD S.L.** responde a la pregunta del apartado A: Información sobre el operador económico participa *"¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?"* NO, cunado la respuesta correcta es SÍ, por el siguiente motivo:
 Ha presentado el ANEXO IV DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL firmado por la empresa **DISEÑO MÉTODO EN PROYECTOS Y CALIDAD S.L.** y por **CARLOS BARRANCO ACOSTA** declarando que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

- En la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* del apartado D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico de la Parte II de su DEUC ha declarado **NO.**

 Sin embargo, en el punto 2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO del PPT de la licitación, apartado H- Auditoría de certificación, se indica que la contratación del proceso de certificación se realizará por la empresa adjudicataria con cargo al precio de adjudicación del contrato.

 Por ello se considera que *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* Debe ser afirmativa.

- En el Anexo II-B, Declaración responsable unificada (DRU) realizada por **DISEÑO MÉTODO EN PROYECTOS Y CALIDAD S.L.**, ha declarado que NO tiene intención de subcontratar.

 Sin embargo y por los mismos motivos expuestos para la respuesta dada a la subcontratación en el DEUC, la respuesta correcta a este aspecto en el Anexo II-B (DRU), debe ser afirmativa ya que la contratación del proceso de certificación se realizará por la empresa adjudicataria con cargo al precio de adjudicación del contrato.

- La declaración de confidencialidad ha sido cumplimentada y firmada únicamente por una de las empresas que conformarán la UTE.

- En el DEUC de **CARLOS BARRANCO ACOSTA** no ha indicado el nombre del grupo en el apartado A: Información sobre el operador económico *c) En su caso, nombre del grupo participante.*

- En el DEUC de **CARLOS BARRANCO ACOSTA** En la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* del apartado D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico de la Parte II de su DEUC ha declarado **NO.**

 Sin embargo, en el punto 2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO del PPT de la licitación, apartado H- Auditoría de certificación, se indica que la contratación del proceso de certificación se realizará por la empresa adjudicataria con cargo al precio de adjudicación del contrato.

 Por ello se considera que *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* Debe ser afirmativa.

- **CARLOS BARRANCO ACOSTA no ha aportado** Anexo II-B, Declaración responsable unificada (DRU).

Por tanto, teniendo en cuenta la documentación aportada en el sobre 1, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad solicitar **las siguientes aclaraciones/subsanaciones a las siguientes licitadoras:**

1. Aclaraciones y Subsanaciones requeridas a la licitadora **INTEGRA CONSULTORÍA Y SOSTENIBILIDAD, S.L.**:

a) Se solicita una aclaración sobre sus respuestas negativas a las preguntas e) del apartado A Parte II y a las de la Parte III, Motivos de exclusión. En concreto se requiere aclaración sobre si la situación declarada por la licitadora en su DEUC, de no poder presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos al corriente con las obligaciones tributarias y sociales se mantenía a fecha fin de presentación de ofertas para esta licitación.
 Esta aclaración es pertinente teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 71.1.d) y 72.1 de la LCSP relativos a prohibiciones de contratar y el más tajante 140 LCSP que determinan que el cumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la

Seguridad Social debe venir referido a la fecha de licitación del contrato o presentación de la oferta. La anterior conclusión es la que más razonablemente se ajusta a los principios del derecho de la Unión europea. De permitirse la subsanación en el momento de formalización del contrato haría de mejor condición a los licitadores deudores que podrían no satisfacer sus deudas hasta el momento de la adjudicación.

En caso de que, por error, se haya respondido NO a las preguntas mencionadas, deberá declararlo expresamente en su documento de aclaración y, sólo en ese caso, además, deberá presentar las siguientes subsanaciones:

a) Deberá aportar de nuevo el DEUC subsanando los siguientes aspectos:

- En la pregunta *e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?* del apartado A PARTE II **la respuesta a indicar debe ser SI.**

- Debe rellenar los datos del apartado B: Información sobre los representantes del operador económico de la Parte II de su DEUC.

- En la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* del apartado D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico de la Parte II **debe responder SÍ.**

- En las preguntas del DEUC relativas a la Parte III: Motivos de exclusión "*¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?" y "¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?"* **debe responder NO.**

b) Deberá aportar de nuevo el Anexo II-B, Declaración responsable unificada (DRU), subsanando los siguientes aspectos:

- Debe declarar que SÍ tiene intención de subcontratar. No debe aportar ninguna información más, en este momento de la licitación, sobre la subcontratación tal y como se indica en el Anexo I del PCAP.

2. Subsanaciones requeridas a la licitadora **XTANDARD SG AUDITORES, S.L.**:

a) Deberá aportar de nuevo el DEUC de **XTANDARD SG AUDITORES, S.L.** subsanando los siguientes aspectos:

- Indicar en la parte Información sobre el procedimiento de contratación de forma completa el título y la breve descripción dadas en el DEUC publicado por TRADE para la presente licitación.

- A la pregunta del apartado A: Información sobre el operador económico *¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?* **debe responder NO, si tal y como se deduce no va en UTE.**

- En el apartado D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico de la Parte II, **NO debe indicar nada** en la pregunta: "*En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos*:"

- En la pregunta de la Parte IV: Criterios de selección "*a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos"* **debe responder NO.**

b) Deberá aportar de nuevo el Anexo II-B, Declaración responsable unificada (DRU) de **XTANDARD SG AUDITORES, S.L.** subsanando los siguientes aspectos:

- NO debe indicar, en este momento de la licitación, información sobre la subcontratación, es decir, ni parte del contrato que tiene previsto subcontratar, ni importe ni nombre o perfil de la persona contratista.

c) Deberá aportar de nuevo el DEUC de **BEGOÑA CARRO BARROS (persona propuesta como auditora interna y por tanto tercero al que recurre para cumplir la solvencia requerida), subsanando los siguientes aspectos:**

- Indicar en la parte Información sobre el procedimiento de contratación de forma completa el título y la breve descripción dadas en el DEUC publicado por TRADE para la presente licitación.

- A la pregunta del apartado A: Información sobre el operador económico *¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?* **debe responder NO.**

- A la pregunta de la PARTE II, apartado C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades "¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?" **debe responder NO.**

3. Subsanaciones requeridas a la licitadora **Biable MEI SL**:

a) Deberá aportar de nuevo el DEUC de **BIABLE MANAGEMENT, EXCELLENCE AND INNOVATION S.L.** subsanando los siguientes aspectos:

- A la pregunta del apartado A: Información sobre el operador económico *¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?* **debe responder NO, si tal y como se deduce no va en UTE.**

- En el apartado D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico de la Parte II, **NO debe indicar nada** en la pregunta: "*En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos*:"

- En la pregunta de la Parte IV: Criterios de selección "*a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos"* **debe responder NO.**

b) Deberá aportar de nuevo el Anexo II-B, Declaración responsable unificada (DRU) de la licitadora **BIABLE MANAGEMENT, EXCELLENCE AND INNOVATION S.L.** subsanando los siguientes aspectos:

- NO debe indicar, en este momento de la licitación, información sobre la subcontratación, es decir, ni parte del contrato que tiene previsto subcontratar, ni importe ni nombre o perfil de la persona contratista.

c) Deberá aportar de nuevo el DEUC de **C&B Business Management Consulting S.L. (tercero al que recurre para cumplir la solvencia requerida) subsanando los siguientes aspectos:**

- A la pregunta del apartado A: Información sobre el operador económico *¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?* **debe responder NO.**

- El DEUC debe ser firmado por el representante legal de la empresa C&B Business Management Consulting SL.

d) Deberá aportar el DEUC debidamente relleno y firmado de Rosario Delgado Fidalgo (al actuar como auditora interna y por tanto tercero al que recurre para cumplir la solvencia). En su cumplimentación, debe tener en cuenta las mismas consideraciones hechas para C&B Business Management Consulting S.L., al ser igualmente un tercero al que recurre para cumplir la solvencia.

e) Deberá aportar el DEUC debidamente relleno y firmado de Abraham Esteve Tebar (al actuar como auditor interno y por tanto al que recurre para cumplir la solvencia). En su cumplimentación, debe tener en cuenta las mismas consideraciones hechas para C&B Business Management Consulting S.L., al ser igualmente un tercero al que recurre para cumplir la solvencia.

4. Subsanaciones requeridas a la licitadora **EXCELLENCE & BUSINESS VALUE S.L.:**

a) Deberá aportar de nuevo el DEUC de **EXCELLENCE & BUSINESS VALUE S.L.** subsanando los siguientes aspectos:

- A la pregunta de la PARTE II, apartado C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades "¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?" **debe responder SI.**

- En la pregunta de la Parte IV de su DEUC: Criterios de selección "*a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos"* **debe responder NO.**

- En el apartado D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico de la Parte II, **NO debe indicar nada** en la pregunta: "*En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos*:"

b) Deberá aportar de nuevo el Anexo II, Declaración responsable unificada (DRU) de **EXCELLENCE & BUSINESS VALUE S.L.** subsanando los siguientes aspectos:

- Deberá indicar el nombre del grupo al que pertenece y las empresas que forman parte del mismo, en caso de que tal y como ha declarado en el Anexo II, parece pertenecer su empresa a un grupo de empresas. En caso de tratarse de un error lo que indicó, entonces deberá indicar la situación correcta.

- NO debe indicar, en este momento de la licitación, información sobre la subcontratación, es decir, ni parte del contrato que tiene previsto subcontratar, ni importe ni nombre o perfil de la persona contratista.

c) Deberá aportar el DEUC debidamente relleno y firmado de Lucas Poch Barrera (al actuar como auditor interno y por tanto tercero al que recurre para cumplir la solvencia).

d) Deberá aportar el DEUC debidamente relleno y firmado de Carlos López Iglesias (al actuar como auditor interno y por tanto al que recurre para cumplir la solvencia).

4. Subsanaciones requeridas a la UTE **DISEÑO MÉTODO EN PROYECTOS Y CALIDAD S.L.- CARLOS BARRANCO ACOSTA:**

a) Deberá aportar de nuevo el DEUC de **DISEÑO MÉTODO EN PROYECTOS Y CALIDAD S.L.** subsanando los siguientes aspectos:

- A la pregunta del apartado A: Información sobre el operador económico participa *"¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?"* **debe responder SÍ.**
 Por tanto, deberá responder a las preguntas
 a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):……..
 b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: debe responder **CARLOS BARRANCO ACOSTA**
 c) En su caso, nombre del grupo participante:……..

- En la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* del apartado D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico de la Parte II **debe responder SÍ.**

b) Deberá aportar de nuevo el Anexo II, Declaración responsable unificada (DRU) de **DISEÑO MÉTODO EN PROYECTOS Y CALIDAD S.L.** subsanando los siguientes aspectos:

- Debe declarar que **SÍ tiene intención de subcontratar.**
 NO debe indicar, en este momento de la licitación, información sobre la subcontratación, es decir, ni parte del contrato que tiene previsto subcontratar, ni importe ni nombre o perfil de la persona contratista.

c) Deberá aportar el Anexo III, declaración de confidencialidad, cumplimentada y firmada por las dos personas que compondrán la UTE, DISEÑO MÉTODO EN PROYECTOS Y CALIDAD S.L. y CARLOS BARRANCO ACOSTA.

d) Deberá aportar de nuevo el DEUC de **CARLOS BARRANCO ACOSTA** subsanando los siguientes aspectos:

- Debe indicar el nombre del grupo en el apartado A: Información sobre el operador económico *c) En su caso, nombre del grupo participante.*

- En la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* del apartado D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico de la Parte II **debe responder SÍ.**

e) CARLOS BARRANCO ACOSTA debe aportar el Anexo II-B, Declaración responsable unificada (DRU) debidamente relleno y firmado.

En relación con las subsanaciones relativas a la documentación del sobre 1 de **las cinco licitadoras,** de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP, se les concederá un plazo de tres días naturales para presentar la documentación correspondiente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Se les apercibirá que la falta de subsanación de los defectos apreciados implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Siendo las 13:35 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	Presidenta
Reyes Mahedero Castellano	Matilde Fuertes Fuster
Departamento de Contratación	Departamento de Contratación